



MENDOZA, 16 de febrero de 2016.-

VISTO:

El EXP – FCM: 24052/2015 mediante la cual la Secretaría de Asuntos Estudiantiles solicita la convocatoria e inscripción a las Becas que otorga esta Casa con destino a alumnos de la misma, de acuerdo con la Ordenanza N° 8/2009 CD - Reglamento de Becas -, y

CONSIDERANDO:

Que por el Anexo I, Título I del mencionado Reglamento se establecen las siguientes categorías de Becas: Ayuda Económica, Transporte, Ayuda Económica con Prestación de Servicios y por Convenio con Concesionario.

Que para el año 2016 se otorgarán veinticinco (25) Becas de Ayuda Económica, veintinueve (29) Becas de Transporte y dos (2) Becas de Ayuda Económica con Prestación de Servicios.

Que el número de las Becas por Convenio con Concesionario no se ha especificado ya que la Ordenanza N° 32/2014 CS dispone que, su otorgamiento como mínimo debe cubrir el DOS POR CIENTO (2%) de los estudiantes inscriptos como alumnos regulares de esta Unidad Académica, cantidad que se definirá con un nuevo convenio.

Que la Dirección General Económico Financiera ha informado que existe disponibilidad de fondos para solventar el gasto de las becas mencionadas.

Por ello y teniendo en cuenta lo aprobado por este Cuerpo en reunión extraordinaria del 18 de diciembre de 2015,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Convocar desde el 23 de febrero al 11 de marzo de 2016 inclusive, a concurso de antecedentes para cubrir la siguiente cantidad de Becas según la categoría establecida por la Ordenanza N° 8/2009 CD, destinadas a alumnos de la Facultad, por el término y por el importe que en cada caso se señala:

- a) VEINTICINCO (25) Becas de Ayuda Económica de pesos NOVECIENTOS (\$ 900) mensuales cada una por el término de nueve (9) meses (abril a dic./2016).
- b) VEINTINUEVE (29) Becas de Transporte, de pesos CIENTO CINCUENTA (\$ 150) mensuales cada una por el término de nueve (9) meses (abril a dic./2016).
- c) DOS (2) Becas de Ayuda Económica con Prestación de Servicios de pesos UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) mensuales cada una, por el término de seis (6) meses (julio a dic./2016).
- d) Becas por Convenio con Concesionario, que otorga los almuerzos a los beneficiarios. Su cantidad será definida después de un nuevo convenio y conforme lo estipulado por la Ordenanza N° 32/2014 CS.

ARTÍCULO 2º.- Las condiciones y requisitos para los postulantes a cualquiera de las diferentes Becas mencionadas en el artículo anterior se encuentran en el Reglamento de Becas de la Facultad (Punto 2, ítem 2.3 de la Ordenanza n° 8/2009 CD).

ARTÍCULO 3º.- Establecer el período de inscripción, desde el 14 de marzo al 1 de abril de 2016, inclusive, en el lugar, días y horario detallados a continuación:

Lugar de inscripción	Responsable	Día y horario
Secretaría de Asuntos Estudiantiles	Sra. María Silvia DELMAU	Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00



ARTÍCULO 4º.- Los postulantes deberán presentar la documentación pertinente que acredite las exigencias del Punto 2, ítem 2.3 de la Ordenanza N° 8/2009 CD y la correspondiente solicitud de inscripción, cuyo formulario e instructivo se encuentra a disposición de los interesados en la página web de la Facultad. En ningún caso, se recibirán solicitudes después del cierre de inscripción.

ARTÍCULO 5º.- Establecer el período de las etapas que siguen a la de inscripción para la adjudicación de las Becas y que se mencionan a continuación, contorne con el siguiente detalle:

EVALUACIÓN DE POSTULANTES: 4 al 15 de abril de 2016.

ORDEN DE MÉRITO: 25 al 29 de abril de 2016.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° **1**

mgm

Paula Elizabeth GODOY
Directora General Administrativa

Dr. Roberto Miguel MIATELLO
Secretario Académico

Prof. Dr. Pedro Eliseo ESTEVES
DECANO